

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE
LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS.
C/. Diez,
28.514 Nuevo Baztán (Madrid)

En Eurovillas Nuevo Baztán, a 7 de marzo de 2.012

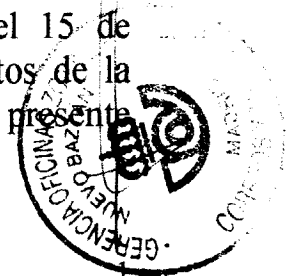
SR. PRESIDENTE DEL
CANAL DE ISABEL II.
C/ Santa Engracia, nº 125.
28.003 MADRID.

Sr. Presidente:

Fernando Juanes , en posesión del D.N.I. nº , en mi condición de Presidente en Funciones de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Eurivillas , sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo (Madrid), con domicilio a efectos de notificación en la calle Diez, nº 36 de dicha Urbanización, mediante el presente escrito vengo en formular reclamación ante ese Organismo y como mejor proceda en derecho,

EXPONGO:

Mediante el presente escrito formulo reclamación por el uso por parte del CANAL DE ISABEL II de las instalaciones de distribución del agua potable, que el Canal suministra a la Urbanización Eurovillas, por ser esta Asociación la propietaria desde el depósito receptor a toda la red de distribución que llega a los contadores. Esta propiedad se deriva del hecho de que hasta que los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo no recepcionen esta Urbanización, nuestra titularidad está contenidas en el PROYECTO DE REPARCELACIÓN aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 28 de Junio de 1.989, publicado en el B.O.C.M. del 15 de Septiembre de 1.989, **actualmente en vigor**, junto a los Estatutos de la Entidad Administrativa de Conservación de Eurovillas, la presente reclamación encuentra su fundamento en los siguientes




HECHOS:

Tras la quiebra de las empresas promotoras de la Urbanización denominadas Terrenos de España, S.A. y Pan Europea de Construcciones, S.A., y derivado de aquel grave problema, en el año 1.975 se constituye esta Asociación con el fin de defender los intereses de los propietarios afectados, conservar la obra realizada hasta aquella fecha que representaba el 20 % de los servicios de suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado, viales y arbolado.

Mediante cuotas de los asociados, fuimos realizando la ampliación de servicios, llegando en el año 1.989 a representar el 100% de las instalaciones para el suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica y simultáneamente el resto de servicios.

Esta Asociación con fecha 30 de Enero de 1.987, en unión con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo suscribimos un convenio con la entonces Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, del que se derivan las siguientes

ESTIPULACIONES:



Primera.- Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo y la Asociación de Propietarios de Eurovillas muestran su conformidad a que la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda como Administración actuante, tramite la siguiente documentación:

- 1.- Plan Especial de Ordenación de la Urbanización "Eurovillas", redactado para regularizar la situación urbanística de dicha actuación. El contenido mínimo de esta figura de planeamiento será el de ordenación (normativa general y ordenanzas de uso y volumen) sistema de actuación, plan de etapas, estudio económico-financiero y establecimiento de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización.**



2.- Proyecto de Reparcelación.

3.- Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación, así como de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización.

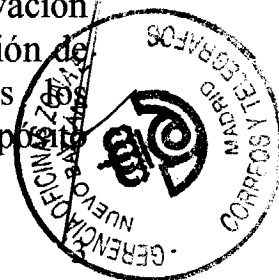
Segunda.- Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo proporcionarán los Equipos Técnicos y medios materiales necesarios para le elaboración de los documentos objeto de tramitación.

La Asociación de Propietarios sufragará a los Ayuntamientos los costes derivados de la realización de los trabajos previstos en función de los contratos entre las distintas partes.

Tanto los gastos de redacción de los trabajos previstos en el presente convenio como las inversiones realizadas hasta el momento por la Asociación de Propietarios de Eurovillas en obras de completación y mantenimiento de la urbanización formarán parte de la cuenta de Liquidación de Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con lo establecido al efecto en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

El mencionado convenio está incumplido parcialmente por las Administraciones, y consecuentemente al ser el sistema de cooperación el que nos afecta, de conformidad con lo previsto en el Art. 186.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Administración no ha ejecutado las Obras de Urbanización, ni ha recepcionado la Urbanización, y en consecuencia, las inversiones reconocidas a esta Asociación en el Proyecto de Reparcelación continúan siendo de nuestra propiedad conforme a lo previsto en el Art. 122 de la Ley del Suelo y 59.2 del R.G.U. debiendo entenderse que nuestra titularidad está reconocida en el Proyecto de Reparcelación debido a que en su fase de información pública aportamos la documentación preceptiva para su reconocimiento por la Administración Actuante.

En los convenios suscritos por el Canal de Isabel II con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo para el suministro del agua a Eurovillas, así como el convenio suscrito con la Entidad de Conservación de esta Urbanización, se han vulnerado los derechos de esta Asociación de Propietarios que, como ya se ha dicho anteriormente, somos propietarios de las instalaciones de distribución de agua desde el depósito



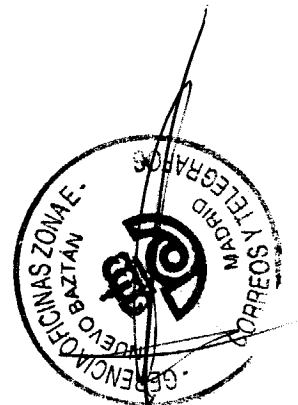
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

receptor hasta los contadores instalados por el Canal de Isabel II, y este hecho, será así hasta que se practique por la Administración la ejecución de las obras de acabado de Eurovillas y se realice la liquidación que afecta a esta Asociación y que previene la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión.

Entendemos que la anomalía de ignorar a esta Asociación debe ser subsanada e incorporarnos en los convenios del suministro de agua, debiendo percibir el importe que nos corresponde por el uso de la instalación para el suministro de agua a la Urbanización Eurovillas, hasta que sean recepcionadas por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y corrección de la anomalía expuesta.


Fdo. Fernando Juan



EXPEDIDOR

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION EUROVILLAS
C/ DIE
28514 NUEVO BAZTAN
MADRID



NB00017496504

Acuse de recibo

Copia certificada

DESTINATARIO

SR. PRESIDENTE DEL CANAL DE ISABEL II

C/ SANTA ENGRACIA Nº 125
28003 MADRID
MADRID

Nº de páginas excluida carátula

| | | |
|--|--|---|
| | | 4 |
|--|--|---|

Fecha / hora de admisión / tipo
08/03/2012/12:08/NB
Oficina admisión 2851405
Nº de fax destino RICO 26666 (914138428)
Nº contrato
Nº cliente
Anexo

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)

Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Conforme

